



CUT 113997 - 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 180 -2021-ANA

Lima, 20 SET. 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0012-2021-ANA-DSNIRH/SSRT de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Informe N° 059-2021-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 782-2021-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos, con personería de derecho público interno, pliego presupuestal y organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conforme lo establece su Ley de Organización y Funciones, Ley N° 31075;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, dispone que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, el cual se encuentra integrado por los Ministerios del Ambiente, de Agricultura, de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de Salud, de la Producción, y de Energía y Minas, los gobiernos regionales y gobiernos locales a través de sus órganos competentes, las organizaciones de usuarios agrarios y no agrarios, las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, las comunidades campesinas y comunidades nativas, y las entidades públicas vinculadas con la gestión de los recursos hídricos;

Que, el artículo 15 de la citada Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras, la función de conducir, organizar y administrar el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos;

Que, asimismo en el artículo 18 la acotada Ley se dispone que *los integrantes del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos proporcionan la información que, en materia de recursos hídricos, sea solicitada por el ente rector en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de sus funciones al amparo de lo establecido en la presente norma. La Autoridad Nacional dispone la difusión de la información en materia de recursos hídricos a fin de asegurar el aprovechamiento eficiente de dichos recursos y su inclusión en el Sistema Nacional de Información Ambiental;*

Que, por Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada «Normas para la formulación, aprobación y actualización de



directivas», con alcance a los organismos públicos adscritos al MIDAGRI, y en la que establece que la directiva general es aquella que contiene disposiciones de aplicación a más de un órgano del Ministerio, o de los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos, asimismo establece que, se aprueba mediante resolución del jefe o director ejecutivo en el caso de organismos públicos adscritos;

Que, con Informe Técnico del visto, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos sustenta la propuesta de Directiva General «Directiva General Normas y Procedimientos para la Gestión de la Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua», concluyendo que es de importancia institucional porque permitirá establecer normas y procedimientos para Gestión de Información de Recursos Hídricos, en la cual se definan las etapas de recopilación, preparación, procesamiento y limpieza de datos, interpretación de datos, almacenamiento y publicación de información de recursos hídricos generada por la Autoridad Nacional del Agua y los integrantes Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, la directiva general cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la viabilidad legal correspondiente otorgada por la Oficina de Asesoría Jurídica según informes de vistos; y,

Con los vistos de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva General

Aprobar la Directiva General N° 005-2021-ANA-J-DSNIRH denominada «Directiva General Normas y Procedimientos para la Gestión de la Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua», que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese.



ROBERTO SALAZAR GONZALES

Jefe

Autoridad Nacional del Agua